

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A.:

La Comisión de Auditoría y Control de Abertis Infraestructuras, S.A. emite este informe con carácter previo a la emisión, por parte de Deloitte, de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abertis correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2020, manifestando lo siguiente:

Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por parte de la Comisión de Auditoría y Control, y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control ha recibido de los auditores de cuentas, Deloitte, la confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por Deloitte, o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Durante el ejercicio 2020 se han venido analizando los servicios recibidos de Deloitte distintos del servicio de auditoría de cuentas con el objeto de asegurar que la contratación de los mismos no resulta incompatible con su labor como auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En este sentido, los honorarios facturados por Deloitte en el ejercicio 2020 en concepto de auditoría de cuentas han ascendido a 3.277 miles de euros y los correspondientes a otros servicios han ascendido a 62 miles de euros.

Como resultado de las citadas consideraciones, la Comisión de Auditoría y Control manifiesta que, por la naturaleza de los servicios prestados y por no haberse superado el límite interno establecido para la realización de otros trabajos no relacionados por parte del auditor de cuentas (25% de los honorarios de auditoría), en su opinión, éste ha actuado con total independencia en la prestación de sus servicios.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021.